Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Nº 00951

RESOLUCIÓN No. DE 07 DIC 2023

"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de bienes muebles devolutivos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas en estado inservibles"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas al tenor del artículo Décimo Cuarto del Decreto Departamental 422 del 28 de mayo de 2002, específicamente los numerales 1 y 16, así como de los literales c), f) y j) del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 260 del 22 de junio del 2015, aprobado por el Decreto Departamental Nro. 0141 del 22 de junio de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas es un establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, conforme a la Ordenanza No. 446 de 2002.

Que el 03 de julio de 2015, mediante la Resolución No. 0469 de 2015, la Dirección Territorial de Salud de Caldas determinó la composición y el funcionamiento del Comité Evaluador de Baja de Bienes Muebles de propiedad de la entidad y se reglamentó el procedimiento de dichas bajas.

Que, el artículo segundo del referido acto administrativo establece entre otras funciones del Comité Evaluador de bajas, las siguientes: *"(...) a) Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones, pero que no se requiere para el cumplimiento de las competencias de la DTSC y recomendar la baja de los mismos al Director General. b) Recomendar al Director General la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos. (...)"*

Que el artículo quinto ibídem, establece que para que se produzca la baja de bienes muebles de la DTSC, como proceso mediante el cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio, se requiere: *"(...) un estudio técnico y de conveniencia previo, que deberá ser elaborado y presentado al Comité Evaluador de Bajas de la Entidad."*

Que por su parte, por medio de la Resolución 1159 del 30 de diciembre de 2021, se adoptó la versión 03 del Manual de Políticas Contables, cuyo numeral 5.4.4, Baja en Cuentas, establece:

> *"Para el retiro de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, se verificará el estado real de los mismos, y determinara si se encuentran inservibles, no útiles por inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo. Por tal motivo, las bajas se realizarán con base en las actas del comité de bajas de inventario una vez hayan sido aprobadas por el comité de sostenibilidad contable."*

Que en el módulo de inventarios del Software Sistotal, se encuentran bienes automotores que, aunque fueron entregados a Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas en vigencias atrás, la titularidad de estos se mantiene en cabeza de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de bienes muebles devolutivos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas declarados inservibles"

Que por lo anterior, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera solicitó diagnósticos físicos y técnicos a las Empresas Sociales del Estado, respecto a los siguientes once (11) bienes automotores:

	BIENES AUTOMOTORES SUSCEPTIBLES PARA BAJA DE INVENTARIO		UBICACIÓN
1	1000000012484	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER MOD 1997 COLOR BLANCO NIEVE PLACAS OVM145	Hospital San José de Samaná
2	1000000012507	CAMPERO CHEVROLET SAMURAI MODELO 1993 COLOR BLANCO CALMA PLACAS OVM047	Hospital San Antonio de Marmato
3	1000000012538	CAMIONETA CHEVROLET LUV MOD 1984 COLOR AZUL PACIFICO PLACAS OUJ566	Hospital San José de Neira
4	1000000012545	MOTOCICLETA YAMAHA DT 100 COLOR NEGRO MODELO 1990 PLACAS HAP44	Hospital San José de Neira
5	1000000012613	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR ROJO MODELO 1993 PLACAS HAS68	Hospital San José de Aguadas
6	1000000012729	AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER COLOR BLANCO MODELO 1992 PLACAS OVM033	Hospital San José de Samaná
7	1000000012750	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 COLOR NEGRO MODELO 1992 PLACAS HAR36	Hospital San Juan de Dios de Riosucio
8	1000000012781	MOTOCICLETA YAMAHA DT 100 COLOR ROJO MODELO 1989 PLACAS HAN67	Hospital San Simón de Victoria
9	1000000012798	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR ROJO MODELO 1993 PLACAS HAS98	Hospital San José de Samaná
10	1000000012811	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 COLOR NEGRO MODELO 1992 PLACAS HAR37	Hospital San Simón de Victoria
11	1000000012828	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR NEGRO MOD 1994 PLACA DXW60	Hospital San Juan de Dios de Riosucio

Que con base a los diagnósticos técnicos emitidos por funcionarios designados por las ESEs, se elaboró el Estudio Técnico y de Conveniencia de la baja de once (11) bienes automotores, exponiéndose allí el estado, las condiciones de los bienes y cada uno de los requisitos contemplados en la reglamentación interna.

Que el día 04 de diciembre de 2023, en sesión del Comité Evaluador de Baja de Bienes, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, puso a consideración la baja de los once (11) bienes inservibles, y como resultado de la verificación realizada por los miembros del Comité y los correspondientes diagnósticos y estudio técnico, se indicó lo siguiente:

> *"Los 11 bienes automotores presentan daños físicos y un alto grado de deterioro técnico, su reparación y/o mantenimiento representa un alto costo frente al beneficio que pueden reportar, máxime que el costo de reparación excede grandemente al de su valor comercial, ello aunado a que se encuentra superada ampliamente su vida útil.*
>
> *La recomendación para la disposición final de los 11 bienes automotores es su destrucción, a través del proceso conocido como chatarrización, ello en cumplimiento la normatividad ambiental vigente; lo cual permite optimizar la recuperación de diferentes materiales reciclables, propiciando su incorporación dentro de nuevos procesos productivos, garantizado así el manejo adecuado de residuos peligrosos, así como la correspondiente minimización del residuo no aprovechable que se dispone en rellenos sanitarios."*

Que en dicha sesión, el Comité Evaluador de Baja de bienes recomendó por unanimidad la baja y el retiro en cuenta de los bienes declarados inservibles.

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCIÓN No. 000951 DE 07 DIC 2023

"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de bienes muebles devolutivos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas en estado inservibles"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 0469 de 2015, se estableció que: "*El Comité, al analizar las razones expresadas en el estudio técnico, podrá recomendar al Director General la enajenación a título gratuito, a título oneroso o la destrucción, teniendo siempre en consideración las disposiciones legales sobre la materia (...)*"

Que conforme a lo anterior, el Comité recomendó por unanimidad la disposición final de los once (11) bienes inservibles, a través de la destrucción de estos, chatarrización o reciclaje según sea el caso, en cumplimiento de las normas ambientales y los procedimientos administrativos y contractuales que sean procedentes para cada caso.

Que en consecuencia, resulta viable autorizar y ordenar la baja definitiva de la propiedad, planta y equipo de la vigencia 2023, los once (11) bienes muebles automotores en estado inservible y determinar su disposición final a través de la destrucción y chatarrización.

En mérito de lo expuesto, el Director General,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la recomendación emitida por el Comité Evaluador de Baja de Bienes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas mediante Acta 003 del 04 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR y **ORDENAR** la baja definitiva de once (11) bienes de la propiedad, planta y equipo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, tipificados como inservibles por daño parcial o total, los cuales se encuentran descritos a continuación:

	BIENES AUTOMOTORES SUSCEPTIBLES PARA BAJA DE INVENTARIO	
1	1000000012484	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER MOD 1997 COLOR BLANCO NIEVE PLACAS OVM145
2	1000000012507	CAMPERO CHEVROLET SAMURAI MODELO 1993 COLOR BLANCO CALMA PLACAS OVM047
3	1000000012538	CAMIONETA CHEVROLET LUV MOD 1984 COLOR AZUL PACIFICO PLACAS OUJ566
4	1000000012545	MOTOCICLETA YAMAHA DT 100 COLOR NEGRO MODELO 1990 PLACAS HAP44
5	1000000012613	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR ROJO MODELO 1993 PLACAS HAS68
6	1000000012729	AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER COLOR BLANCO MODELO 1992 PLACAS OVM033
7	1000000012750	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 COLOR NEGRO MODELO 1992 PLACAS HAR36
8	1000000012781	MOTOCICLETA YAMAHA DT 100 COLOR ROJO MODELO 1989 PLACAS HAN67
9	1000000012798	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR ROJO MODELO 1993 PLACAS HAS98
10	1000000012811	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 COLOR NEGRO MODELO 1992 PLACAS HAR37
11	1000000012828	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR NEGRO MOD 1994 PLACA DXW60

PÁRAGRAFO PRIMERO: Los bienes relacionados deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes, retirarse de la propiedad, planta y equipo de la Entidad y controlarse hasta que culmine el proceso de destinación final.

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCIÓN No 000951 07 DIC 2023

"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de bienes muebles devolutivos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas declarados inservibles"

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la destrucción de los once (11) bienes automotores devolutivos, tipificados como inservibles por daño parcial o total, relacionados en el artículo segundo.

PÁRAGRAFO PRIMERO: La Subdirección Jurídica adelantará las gestiones correspondientes a efectos de tramitar el destino final de los bienes declarados como inservibles, atendiendo las normas contractuales que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 07 DIC 2023

JORGE RUBIO JIMÉNEZ
Director General

Original: Archivo de Dirección o Subdirección

Elaborado por: Laura Ximena Castro Díaz.

Revisado por: Luisa Fernanda Marín Uribe. Subdirectora de Gestión Administrativa

Farid Alfredo Valencia Dovale. Subdirector Jurídico